RESOLUCIÓN PCSJSR23-128

(10/07/2023)

"Por la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "*la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023*", en el que se incluye la actividad 9.3 "*Recopilar y analizar información de las fuentes formales de derecho generando conocimiento*", que hace parte del proyecto "*Fortalecimiento de los Mecanismos para el Acceso a la Información de la Rama Judicial a Nivel Nacional*".

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-48 de 15 de junio de 2023, solicita autorización para adelantar la contración cuyo objeto es "*Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura*", hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($252.171.389), incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es *"Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura",* hasta por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($252.171.389), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

Artículo 2. La autorización descrita en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran respaldada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a Afectar
10423	6/02/2023	$265.000.000	$252.171.389

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el diez (10) de julio de dos mil veintrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

DEAJPCSJ/JFLS/JAGT

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbd09220987c6bedec5f597070e547822cc099e928fb1850de2a94007bd3c4a**
Documento generado en 10/07/2023 07:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica